



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2023/0012220
Recibo: 23-210483
Fecha: 15/09/2023

HYACOLOMBIA SAS
NI: 9.012.953.641
Pago PSE No: 870390
CUS: 162555762

NC Modificación a las reivindicaciones
Request on Patente PCT NC2020/0009769

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 196,000	\$ 196,000
TOTAL					\$ 196,000

Bogotá, D.C, 15 de septiembre de 2023

Señora
Directora de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia: Modificación voluntaria del Título y las Reivindicaciones – Respuesta a Oficio 10348, notificado el 20 de junio de 2023
Expediente: NC2020/0009769
Patente: EQUIPO DE USUARIO (UE) Y MÉTODO DE CONTROL DE COMUNICACIÓN PARA UE
Solicitante: SHARP KABUSHIKI KAISHA

ADRIANA PAOLA PEÑARANDA URBINA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de **SHARP KABUSHIKI KAISHA**, respetuosamente me permito anexar un nuevo pliego reivindicatorio en limpio, el cual reemplaza al radicado el 29 de marzo de 2021, bajo el expediente número o NC2021/0003937.

Al analizar este nuevo pliego reivindicatorio, solicito a su Despacho tener en cuenta que se indican los párrafos de la descripción PCT equivalente, PCT/JP2019/000680, tal como se presentó originalmente, para explicar el soporte de la nueva reivindicación 1 enmendada:

- En la reivindicación 1 modificada, las características:

“Un Equipo de Usuario (UE) (10) para el control de congestión en segmentos de red y/o Nombre de Red de Datos (DNN), que comprende: un controlador (500); y una unidad de transmisión y recepción (520), donde la unidad de transmisión y recepción (520) está configurada para enviar un mensaje de solicitud de establecimiento de sesión de la Unidad de datos de protocolo (PDU), el controlador (500) está configurado para:

iniciar un primer temporizador en base a una información de asistencia de selección de segmento de red única (S-NSSAI) con un primer valor de temporizador de retroceso en el caso de que un primer valor de causa para iniciar el primer temporizador y el primer valor de temporizador de retroceso estén incluidos en un rechazo de establecimiento de sesión de PDU mensaje recibido de una red central, siendo identificado el S-NSSAI dentro de una Red Móvil Terrestre Pública (PLMN),

iniciar un segundo temporizador en base a S-NSSAI y DNN con un segundo valor de temporizador de retroceso en caso de que un segundo el valor de causa para iniciar el segundo temporizador y el valor del segundo temporizador de retroceso se incluyen en el mensaje de rechazo de establecimiento de sesión de PDU recibido de la red central, el S-NSSAI se identifica dentro de una PLMN, e

iniciar un tercer temporizador en base a DNN con un tercer valor de temporizador de retroceso en caso de que un tercer valor de causa para iniciar el tercer temporizador y el tercer valor de temporizador de retroceso estén incluidos en el mensaje de rechazo de establecimiento de sesión de PDU recibido de la red central,

el primer valor de causa, el segundo valor de causa, y el tercer valor de causa siendo diferentes entre sí”,

se basan en los párrafos [0070], [0274], [0195], [0196], [0197], [0139], [0140], [0141], [0137], [0286], [0301], [0130], [0312], [0191], [0164], [0128], [0120] y [0121] de la descripción PCT equivalente, PCT/JP2019/000680, tal como se presentó originalmente.

- En la reivindicación 1 enmendada, las características:

“la unidad de transmisión y recepción (520) está configurada para:
enviar otro mensaje de solicitud de establecimiento de sesión de PDU en caso de que el primer valor de causa para iniciar el primer temporizador y el primer valor de retroceso del temporizador que indica cero estén incluidos en el mensaje de rechazo de establecimiento de sesión de PDU recibido de la red central,

enviar otro mensaje de solicitud de establecimiento de sesión de PDU en caso de que el segundo valor de causa para iniciar el segundo temporizador y el valor del segundo temporizador de retroceso que indica cero estén incluidos en la sesión de PDU mensaje de rechazo de establecimiento recibido de la red central, y

enviar otro mensaje de solicitud de establecimiento de sesión de PDU en caso de que el tercer valor de causa para iniciar el tercer temporizador y el valor del tercer temporizador de retroceso que indica cero estén incluidos en el mensaje de rechazo de establecimiento de sesión de PDU recibido de la red principal”,

se basan en los párrafos [0274], [0195], [0196], [0197], [0156] y [0130] de la descripción PCT equivalente, PCT/JP2019/000680, tal como se presentó originalmente.

- En la reivindicación 1 enmendada, las características:

"el primer valor de causa indica que una partición específica está congestionada, el segundo valor de causa indica que una partición específica y un DNN están congestionados, y el tercer valor de causa indica que un DNN está congestionado"

se basan en la reivindicación 2 de la PCT equivalente, antes de las enmiendas (que recitaba: “*Un método de control de comunicación para un equipo de usuario (UE), que comprende: iniciar un temporizador usando un valor de temporizador de retraso en un caso en el que el UE recibe el valor de temporizador de retraso y un valor de causa para iniciar el temporizador para control de congestión basado en información de asistencia para la selección de partición de red única (S-NSSAI) por cada S-NSSAI*”) y los párrafos [0196], [0197], [0139], [0140], [0141] y [0137] de la descripción PCT equivalente, PCT/JP2019/000680, tal como se presentó originalmente.

Por otra parte, ruego a su Despacho tener en cuenta que el **Título** se debe modificar, tal como lo solicita el Examinador en el Oficio 10348, notificado el 20 de junio de 2023. El nuevo Título se debe leer como se expone a continuación:

“EQUIPO DE USUARIO (UE) DE CONTROL DE CONGESTIÓN EN PARTICIONES DE RED Y/O NOMBRE DE LA RED DE DATOS (DNN)”.

El soporte de la enmienda en el título es: Página 3, líneas 1-4 de la correspondiente PCT/JP2019/000680 que recita como “**Efectos ventajosos de la invención**”: “... un aparato terminal que constituye un 5GS y un aparato dentro de una red central pueden realizar procesamiento de gestión tal como control de congestión iniciado por el aparato terminal y **por una red para cada partición de red y/o un DNN**...”.



En vista de lo expuesto, solicito que este nuevo Título, así como las nuevas reivindicaciones en su versión en limpio sean los tenidos en cuenta y estudiados en las etapas posteriores de este trámite, incluyendo el Examen de Patentabilidad.

Le confirmo que recibiré notificaciones en las oficinas de H&A COLOMBIA S.A.S., ubicadas en la Carrera 10A No. 121-48, Apto. 102, Edificio Pacandé, Bogotá, D.C., Colombia, o en el correo electrónico info@herrero.com.co

Atentamente,

Adriana Paola Peñaranda Urbina
ADRIANA PAOLA PEÑARANDA URBINA
C.C 53.120.683 de Bogotá
T.P. 162.606 del C. S de J

